

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Once (11) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN	470013103001 20000033600
DEMANDANTE	INVERSIONES PINEDA JARAMILLO
DEMANDADO	CLUB MARINO LAGOS DEL DULCINO
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
TIPO DE PROCESO	SINGULAR

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del escrito de terminación del proceso presentado a nombre de CLUB MARINO LAGOS DEL DULCINO

FUNDAMENTOS DE LA DECISION

Dentro del proceso ejecutivo que se iniciara en razón de la demanda ejecutiva presentada por INVERSIONES PINEDA JARAMILLO contra CLUB MARINO LAGOS DEL DULCINO, se presentó escrito suscrito por quien afirma ser apoderado del extremo ejecutado, en el que solicita se de terminación a la presente causa por desistimiento tácito.

Sin embargo, se advierte que quien realiza la solicitud no se encuentra acreditada la legitimación en la causa por activa para impetrar la solicitud que aquí se resuelve como quiera que, el poder conferido al abogado que incoa la terminación fue otorgado por quien dice ser representante legal de CLUB MARINO LAGOS DEL DULCINO. Empero, no se allegó prueba alguna de la representación legal de dicha sociedad. En ese orden de ideas, se advierte que no hay lugar a manifestarse frente a lo solicitado por no existir legitimación por activa para decretar la terminación del presente asunto.

Por tales razones se,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación presentada por quien afirma ser apoderado de CLUB MARINO LAGOS DEL DULCINO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff93f57552ff48656c4b1d7b67e6a1b7e7a68796ce19755cecc26bfd4b2d6d33**

Documento generado en 11/03/2024 03:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>